



[Signature]
REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

FOLIO 00001308

LA PLATA, 29 MAR. 2023

VISTO lo dispuesto por Decreto 225/96, en su Artículo 1º, inciso b)-BONIFICACIONES-:1. Por Función y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que, se ha entendido conveniente, en concordancia al Acta Paritaria Nº 2, Audiencia de fecha 27 de marzo de 2023 celebrada entre este Municipio y las Entidades Gremiales, incrementar la **BONIFICACIÓN POR CAPATAZ**, en un CINCUENTA Y UN POR CIENTO (51%) pagadero en CUATRO (4) tramos, a saber: VEINTE POR CIENTO (20%) en el mes de marzo; SEIS POR CIENTO (6%) para mayo, CATORCE POR CIENTO (14%) para julio y ONCE POR CIENTO (11%) para el mes de septiembre, todo del corriente año, con el objeto de contribuir a lograr una recomposición salarial;

Que, es facultad del Intendente Municipal disponer en toda materia vinculada al régimen salarial del personal, tal como lo establece la Ley 14.656;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Dejase establecido los porcentajes, que en concepto de la Bonificación por Función dispuesta en el art. 1º, inc b) del Decreto Nº 225/96 y sus modificatorios, que percibirán los agentes que se desempeñen como **CAPATAZ** en la Administración Pública Municipal, calculando los conceptos de Sueldo Básico- con un régimen de 30 horas semanales de labor- y Régimen Horario, en los casos que correspondan, los cuales se harán efectivos en cuatro etapas, a partir del 1º de marzo de 2023, y de acuerdo al siguiente detalle:

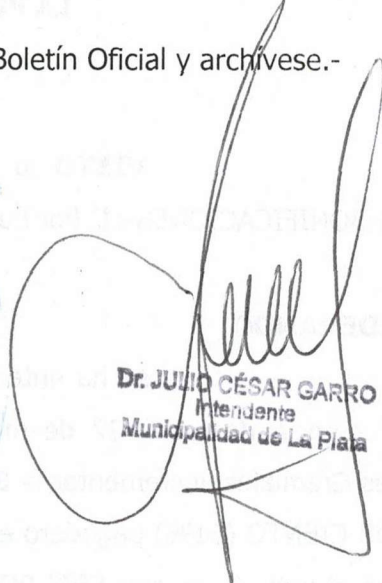
A partir del 01/03/2023	A partir del 01/05/2023	A partir del 01/07/2023	A partir del 01/09/2023
32%	34%	37%	40%

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-


Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata